TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 113	FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ASUSALUD INTEGRAL S.A.S.
NIT	900.664.191-2
REPRESENTANTE LEGAL	RUBIELA GONZALEZ MOLINA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 65.797.206 DE PURIFICACIÓN
DIRECCIÓN	CARRERA 4 TAMANA 32B-76 B/ LA FRANCIA
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3219087720-2593932
CORREO ELECTRONICO	asusaludintegral@yahoo.es
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON AFORO MÁXIMO PERMITIDO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA"
VALOR	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE ($3.800.000)
SUPERVISOR	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA
PLAZO	**DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	287 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, , identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **ASUSALUD INTEGRAL S.A.S.** con Nit. No. 900.664.191-2, representado legalmente por **RUBIELA GONZALEZ MOLINA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 65.797.206 de Purificación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Institucional 2015- 2018 Por un Conservatorio con excelencia académica y calidad humana; en el cual una de las actividades establecidas consiste en " Prestar nuevos servicios asistenciales", se considera que contar con el servicio de transporte asistencial básico, para atender como propósito de garantizar el desplazamiento oportuno en caso de presentar una eventualidad a nivel de salud que requiera estos servicios, teniendo al Conservatorio del Tolima como zona protegida contando con los elementos necesarios garantizar una atención adecuada dando cumplimiento a la normatividad pertinente. **b)** Sin embargo en los eventos o conciertos de gran relevancia como los proyectados en la Temporada 2024, se tiene concentraciones alto flujo de personas en el Salón Alberto Castilla es necesario contar con una herramienta que permita garantizar una atención oportuna, motivo por el cual es necesario contar con una ambulancia presencial que permita dar una respuesta efectiva ante una emergencia. **c)** Finalmente, contar con los equipos, elementos y servicios necesarios para dar respuesta inmediata especialmente cuando se realizan eventos masivos institucionales y prevenir procesos jurídicos para el Conservatorio por desatender o no realizar un procedimiento efectivo y adecuado. **d)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 287 del 20 de septiembre de 2024 por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE ($3.800.000).** Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON AFORO MÁXIMO PERMITIDO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a:

VIGILADO MINEDUCACION

1. cobertura del servicio de ambulancia como protección ante cualquier emergencia o urgencia para las personas que están dentro de la institución (estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes). Según sea la necesidad de la emergencia.
2. Realizar cobertura los días de conciertos que implicar mayor afluencia de público en las fechas establecidas en la Temporada de conciertos del 2024.
3. Realizar cobertura durante el Concurso Internacional de Piano Blanca Uribe según cronograma establecido entre el 12 y 26 de octubre del 2024, actividad que tendrá un valor por hora de $50.000 según la necesidad y teniendo en cuenta el aforo presentado para cada concierto.
4. Los servicios de emergencias y urgencias se brindarán de acuerdo al requerimiento de las personas encargadas de solicitar servicio en la institución.
5. Realizar traslados en Ambulancia Básica con personal capacitado e idóneo para preservar la vida de las personas desde el momento de atender la emergencia hasta el ingreso en la clínica o entidad de atención médica.
6. Visita mensual de verificación al botiquín de Primeros Auxilios revisando que tanto los insumos como medicamentos se encuentra al día. listos y disponibles para asegurar una adecuada y oportuna atención en caso de emergencia o urgencia.
7. Servicio las 24 horas del día con tiempo máxima de reacción ante emergencia de 15 minutos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. **8)** Realizar el cargue de documento en la plataforma Secop II- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE ($3.800.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

1. Se realizarán 2 pagos mes vencido cada uno por valor de $700.000.
2. En el marco del Concurso Internacional de Piano Blanca Uribe se cancelara según los servicios efectivamente prestados a razón de $50.000 mil pesos la hora hasta agotar el presupuesto asignado para esta actividad que es $2.400.000. Las horas deberán ser certificadas por el supervisor del contrato, con la respectiva evidencia fotográfica.

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. -**

VIGILADO MINEDUCACION

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION